

ORDENANZA Nro. 927/18

Visto la necesidad de controlar el tráfico vehicular en el distrito de Máximo Paz;

Considerando:

Que la Comuna de Máximo Paz tiene el poder legal para realizar el control del tráfico vehicular;

Que es posible construir pequeñas elevaciones en las calles a los efectos de disminuir la velocidad de los vehículos sin afectar a los mismos;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1)- Ordenase la construcción de una elevación denominada "lomo de burro" en la calle Granaderos a la altura 800 entre las calles Patricios y Riobamba.

Artículo 2)- La característica técnica del lomo de burro será: construcción mediante cemento compactado, con las siguientes medidas: Granaderos a los nueve metros con la intersección de la calle Patricios con 5 cmts. de altura y 50 cmts. de ancho.

Artículo 3)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 17 de abril de 2018.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ